REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 204 *Referencia:*

Año: 1969 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 08-07-1969

Titulo: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 34 DE LA LEY 34 DE 1941 SOBRE "SERVICIO DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES".

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16421 *Publicada el:* 08-08-1969

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Correos, Telecomunicaciones, Comunicaciones

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.204

Rollo: 31 *Posición:* 1442

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI | PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 8 DE AGOSTO DE 1969 | Nº 16.421

—CONTENIDO—

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 204 de 8 de julio de 1969, por el cual se modifica Artículo de una Ley.
Decreto de Gabinete Nº 215 de 16 de julio de 1969, por el cual se eliminan y se crean unos cargos.
Decreto de Gabinete Nº 216 de 16 de julio de 1969, por el cual se aumentan los Gastos de Representación al Jefe de Misión Diplomática en la República de Venezuela.
Decreto de Gabinete Nº 220 de 16 de julio de 1969, por el cual se crea la Fiscalía Quinta del Circuito de Panamá.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 85 de 30 de mayo de 1969, por el cual se ordena la expropiación de una Finca.
Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Decreto Nº 6 de 8 de junio de 1969, por el cual se ordena la expropiación de una Finca.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

MODIFICASE ARTICULO DE UNA LEY

DECRETO DE GABINETE NUMERO 204
(DE 8 DE JULIO DE 1969)
por el cual se modifica el Artículo 34 de la Ley 34 de 1941 sobre "Servicio de Correos y Telecomunicaciones

La Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que la tarifa dispuesta en el Artículo 34 de la Ley 34 de 1941, en concepto de almacenaje en Encomiendas Postales, no responde al servicio y a la responsabilidad que entraña la demora en el reclamo de encomiendas, paquetes o cartas paquetes.

DECRETA:

Artículo 1º El Artículo 34 de la Ley 34 de 1941 de Correos y Telecomunicaciones quedará como sigue:

Artículo 34: En los lugares donde existan aduanas postales y resida allí el destinatario, las encomiendas, paquetes y cartas —paquetes que no sean retiradas de las oficinas postales dentro de los cinco días hábiles después de haberse depositado el aviso respectivo en la Sección de Apartados, en Entrega General o Domicilio, se cobrará por encomienda, paquetes o cartas-paquetes, diez centésimos (B/. 0.10) de balboa como almacenaje, por cada veinticuatro (24) horas que permanezcan en la oficina.

El almacenaje se hará efectivo por medio de estampillas de Correo que se adherirán a la encomienda, paquete o carta-paquete, y se anularán con el sello de la oficina.

Para poder establecer cuando y cuanto debe cobrarse por el almacenaje, deberá anotarse con el aviso el mes, día y hora en qu ese expide".

Artículo 2º: Este Decreto de Gabinete entrará a regir desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente Encargado de la Junta Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NANDER A. PITTY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,
Encargado,
GILBERTO FERRARI.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
Encargado del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 215
(DE 16 DE JULIO DE 1969)
por el cual se eliminan unos cargos y se crean otros en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Elimínanse los siguientes cargos en el Sub-Programa 04 — Integración Social Indígena y Antropología del Programa 02 — Servicios Generales en el Ministerio de Gobierno y Justicia:

	Unidad	Mensual	Anual
Asuntos Indígenas en la Comarca de San Blas			
Trabajadores Manuales I a B/. 60 c u.	3	180	2,160
Trabajador Manual II	1	100	1,200
Practicante II	1	90	1,080